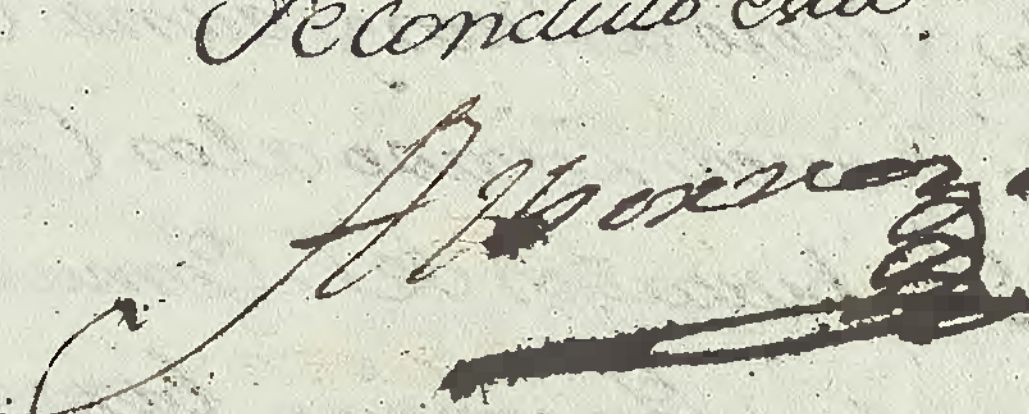
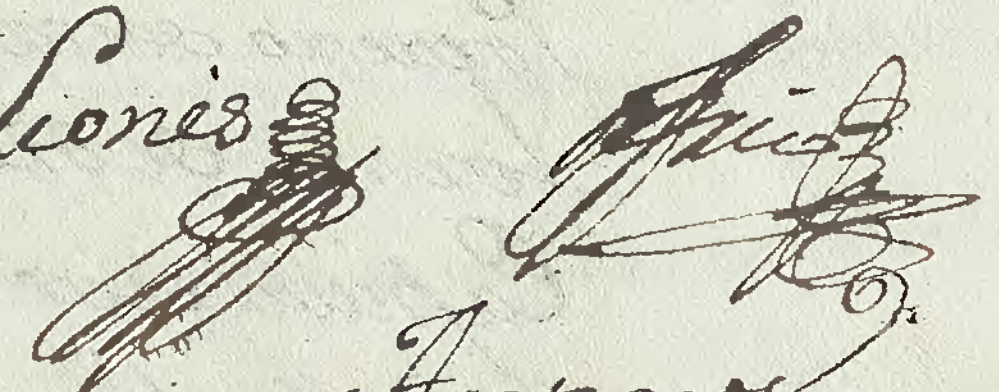
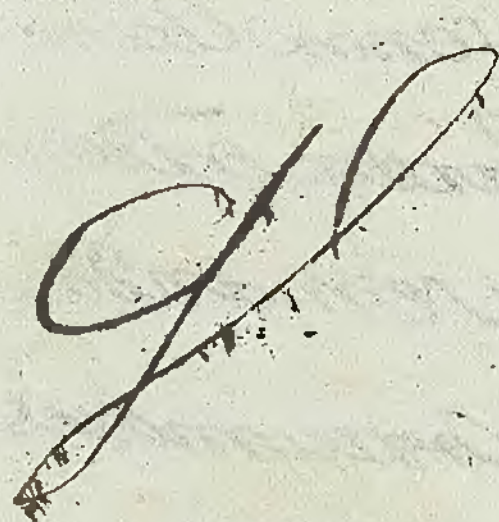
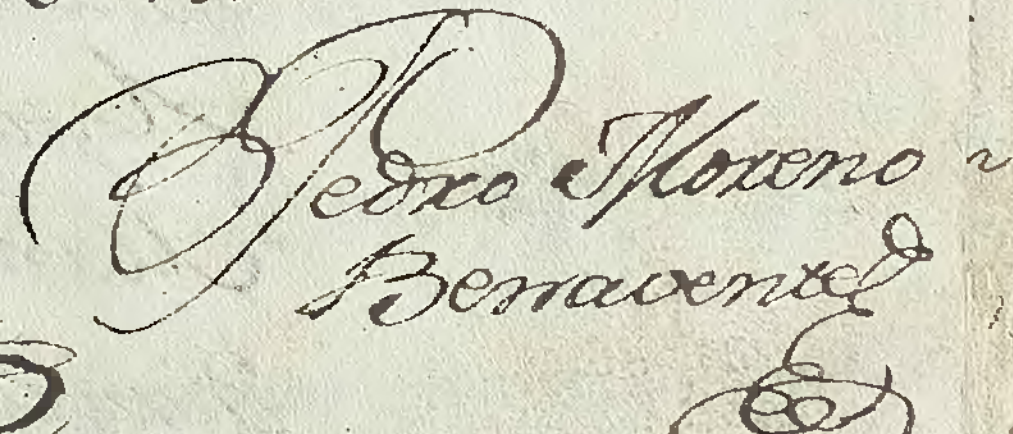


Agua rentar y cinco reales para el Abasto Co-
mun la que ha producido ochenta y un panes
y medio cocidos, que vendidos a cinco quartos
con el peso de treinta y tres onzas. Importa qua-
renta y siete reales, y treinta y dos mrs., y a
gregado un real y diez mrs. que baste de lemin y
medio de salbado que hadado sea hazer quarenta
y nueve reales. Y considerando la Ciudad quedan
davelo como solo da el Porrito a los Panaderos el trigo
de agua rentar y seis y diez mrs. Resulta de beneficio
tres reales y diez mrs. En cada fanega ^{de abasto gastos} de setenta
le Regula dos por su trabajo quedando el uno y diez
mrs. de beneficio a cada Porrito. Acordo se venda cada
pan cocido de peso de treinta y tres onzas a cinco quan-
tos, segun lo que resulta de Oha Calacatta, pagan-
do de el enunciado Porrito cada fanega de agua ren-
tar y seis reales, y diez mrs. por los referidos Pa-
naderos.

Se conduio este Cavildo que firmaron Doxyes =

 Antonio Larios  Antenor

 Juan de Torres  Pedro Moreno Berravente
En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a
diez y nueve dias del mes de Mayo de mill setenta
y setenta años, se juntaron a Consejo los
Lorca Justicia y Procurador de ella, en la

